

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

475 *INBEST RETAIL PARKS, S.A.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Accionistas de INBEST RETAIL PARKS, S.A. (la "Sociedad"), celebrada en primera convocatoria el 8 de febrero de 2024, acordó reducir el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de ocho millones cuatrocientos setenta mil euros (8.470.000.-€), hasta la cuantía de cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos euros (5.759.600.-€), es decir, reducir el capital social en la cuantía de dos millones setecientos diez mil cuatrocientos euros (2.710.400.-€).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 170.1 del Reglamento del Registro del Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas de la Sociedad.

El procedimiento mediante el cual se lleva a cabo la reducción de capital es mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad en un importe por acción de treinta y dos céntimos de euro (0,32.-€), pasando a fijarse el valor nominal de las acciones desde un importe de un euro (1.-€), al valor nominal actual de sesenta y ocho céntimos de euro (0,68.-€) por acción.

Como consecuencia de la reducción del valor nominal de las acciones, la suma que deberá abonarse a la totalidad de los accionistas de la Sociedad es de dos millones setecientos diez mil cuatrocientos euros (2.710.400.-€), esto es, treinta y dos céntimos de euro (0,32.-€) por acción. Asimismo, se acordó modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para reflejar el nuevo capital social.

Se informa a los acreedores que tendrán derecho de oponerse a la reducción de capital prevista durante un plazo de un (1) mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital. La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores, de conformidad con dicho artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, 8 de febrero de 2024.- El Administrador Único de Inbest Retail Parks, S.A., D. Javier Basagoiti Miranda.

ID: A240005637-1